

IQUIQUE, 26 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100353.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100353, presentada por el contribuyente GABRIEL EDUARDO BELMAR ARRANO, et la de fecha 15/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

de otras multas

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

90% del interés penal

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil

90% de Multas asociadas al impuesto

el mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Timbre

, que incluye entrega de giro 100288378.-Motificación _ Res. Ex. N° 0100353; de fecha de Nombre DEPARTAMENT Contribuyente, ATENGIÓN Representante Legi o Mandatario